



LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

NÚMERO: 654-24

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con los artículos 39 y 52 de la Ley núm. 5-13, sobre Discapacidad en la República Dominicana, del 15 de enero de 2013, es atribución del Directorio Nacional del Consejo Nacional de la Discapacidad (CONADIS) sugerir una terna al presidente de la República para la elección del presidente de dicho consejo.

CONSIDERANDO: Que, de igual manera, el artículo 54 de la citada ley dispone que el director ejecutivo del CONADIS será designado por el presidente de la República, a partir de la terna propuesta por el Comité Ejecutivo Nacional al Directorio Nacional.

CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones legales citadas, el Directorio Nacional del CONADIS, reunido en asamblea extraordinaria celebrada el 8 de noviembre de 2024, emitió una resolución en la que aprueba la terna compuesta por Benny Eurípides Metz Muñoz, Glennys Liz García García y Odali Rodolfo Cuevas Ramírez para la elección del presidente del CONADIS.

CONSIDERANDO: Que, en lo que respecta al acatamiento del artículo 54 de la Ley núm. 5-13, tendente a la designación del director ejecutivo, el Directorio Nacional del CONADIS, reunido en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 25 de octubre de 2024, aprobó la terna que le sometiera el Comité Ejecutivo Nacional, la cual quedó compuesta por Alexis Antonio Alcántara Dionicio, Adis Coral Ozuna Estrella y Mónico Antonio Sosa Ureña.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 5-13, del 15 de enero de 2013, sobre Discapacidad en la República Dominicana.

VISTA: La comunicación núm. DP-No. 570-2024, del 13 de noviembre de 2024, enviada por el presidente del CONADIS al presidente de la República, mediante la cual se sugieren las ternas aprobadas para presidente y director ejecutivo del CONADIS.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Benny Eurípides Metz Muñoz queda designado presidente del Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS).





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

ARTÍCULO 2. Alexis Antonio Alcántara Dionicio queda designado director ejecutivo del Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS).

ARTÍCULO 3. Se derogan los artículos 1 y 2 del Decreto núm. 528-22, del 13 de septiembre de 2022, contentivo a la designación de Carlos José de Jesús Yunén Bojos y Claudia Pimentel Melgen, presidente y directora ejecutiva del Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS), respectivamente.

ARTÍCULO 4. Envíese al Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS), al Ministerio de la Presidencia, a la Cámara de Cuentas, a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Administración Pública y a las demás instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024); año 181 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER

